

## **EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2026**

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2026.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2026.”*

**Punto nº 2.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. J.D.M. frente al acuerdo del Tribunal Calificador publicado mediante anuncio núm. 14 de la convocatoria para cubrir 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 19/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. J.D.M., con DNI \*\*.\*93.33\*-\* de fecha 10 de marzo de 2026 frente al acuerdo del Tribunal Calificador publicado mediante Anuncio núm. 14 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023), de conformidad con los fundamentos de derecho recogidos en el presente informe.”*

1/10

**Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación CIFAL Málaga y la Asociación SOI FI Impacto para la promoción de entornos deportivos seguros, la protección de menores y la prevención de cualquier forma de violencia en el ámbito deportivo municipal (expediente nº 3/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar el presente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación CIFAL Málaga y la Asociación SOI FI impacto para la promoción de entornos deportivos seguros, la protección de menores y la prevención de cualquier forma de violencia en el ámbito deportivo municipal, con el siguiente CSV: [...].”*

*“SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría general técnica de la Ilma. Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del Convenio en el Registro de Convenios, el cual, una vez suscrito habrá de publicarse en el Portal de Transparencia siendo objeto de publicidad activa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 apdo. b) de la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 15 apdo. b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”*

**Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2026 (expediente nº 8/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero. - Aprobar la convocatoria de los Premios de Educación “Ciudad de Málaga” 2026, suscrita de manera electrónica por la persona titular de la Dirección General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo con fecha 21 de mayo de 2026 y CSV [...].*

*Segundo. - Delegar en la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de los premios, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto correspondiente a los premios concedidos.”*

**Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “II Flashmob - La Fiesta de verdiales conquista Málaga” (expediente nº 12/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social y solidario que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “II FLASHMOB-LA FIESTA DE VERDIALES CONQUISTA MÁLAGA”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:*

*Actividad: II FLASHMOB-LA FIESTA DE VERDIALES CONQUISTA MÁLAGA organizado por Málaga Film Office y la Federación Provincial de Pandas de Verdiales con el objeto de mostrar las tradiciones del folclore malagueño.*

*Fecha: Domingo 31 de mayo de 2026*

*Ubicación: Calle Alcazabilla*

*Horario: de 12:30h a 14:30 h*

*Emisores acústicos: Se utilizarán los siguientes emisores:*

- 1 Caracola
- 5 Violines
- 5 Panderos
- 13 Guitarras
- 13 Platillos
- 20 Castañuelas

*SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

*TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, Distrito 1, Área de*

*Comercio y Vía Pública y a Policía Local para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del contrato de servicios “Suscripción de un seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Málaga” (expediente nº 36/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO.-** Aprobar el expediente iniciado mediante Resolución de inicio de fecha 6 de mayo de 2026, con número de orden 2026/6857, para la contratación del servicio denominado “SUSCRIPCIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”, EXPTE. 36/26, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación y la ejecución del contrato, con tramitación ordinaria, un valor estimado que asciende a la cantidad de 6.153.840 € y un plazo de ejecución de un (1) año, pudiendo ser prorrogado, por un (1) año más, con previsión de modificación y sin división en lotes.*

***SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente al presupuesto base de licitación en la cantidad de 2.520.000 €, exento de IVA, con cargo a la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:*

Anualidad	Aplicaciones Presupuestarias	Importe PBL
2027	17.9203.16205	2.520.000 €

3/10

***TERCERO.-** La autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

***CUARTO.-** Tratándose de un contrato de tramitación anticipada, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en las anualidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y la disposición adicional tercera, apartado 2, de la LCSP.*

***QUINTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 135 de la LCSP, así como del resto de los documentos a que se refiere el artículo 63.3 y concordantes de la LCSP. ”*

**Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la “Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la atención residencial y acogida integral a personas sin hogar. Año 2026” (expediente nº 5/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***Primero.-** Aprobar la “Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigida a entidades sin ánimo de lucro para la atención residencial y acogida integral a personas sin hogar. Año 2026” firmada por la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas el día 20 de mayo de 2026 (CSV: [...]).*

***Segundo.-** Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*

***Tercero.-** Delegar en el Concejal Delegado del Área de Derechos Sociales, Diversidad, Igualdad y Accesibilidad, las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediere, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito, que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad, al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.”*

#### **Punto nº 8.- Propuesta relativa a la admisión a trámite del Proyecto de urbanización del PA-PD.9 "Morales" (expediente nº PAI2024/310).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***Primero.-** Admitir a trámite el “PROYECTO DE URBANIZACION del PA-PD.9 “MORALES”, en su versión fechada en Diciembre de 2.025, PAI2024/310, en base a la consideración del informe técnico de la Sección de iniciativa privada, con el VºBº del Jefe del Servicio de Control de Iniciativa Privada y del Jefe del Departamento de Arquitectura e Infraestructura, de fecha **28 de abril de 2026** (indicadas en el apartado de Planeamiento y en el de Movilidad), subsanaciones que habrán de ser corregidas mediante la entrega de una nueva versión del proyecto antes de la aprobación”.*

4/10

***Segundo.-** Disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante veinte días mediante su publicación en el BOP y en el portal WEB, así como notificación personal a los propietarios afectados, en virtud del art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el art. 192.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

***Tercero.-** Requerir documento de Autorización Ambiental Unificada.*

***Cuarto.-** Suspensión del plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa de aprobación del Proyecto de urbanización de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración actuante, **en base al art. 192,8 b)** del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pendiente de la presentación de la Autorización Ambiental Unificada y del informe favorable del Unidad de Carreteras del Estado en Málaga”.*

#### **Punto nº 9.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en Calle Carrera de Capuchinos nº 14-16-18-20 y 22 (expediente nº PL 71/2025).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para agrupación de parcelas en C/ Carrera de Capuchinos nº 14-16-18-20 y 22, promovido por Hotel Zenit Olletas CB, r/p Dña. M. I.L.A., según documentación presentada el 13 de marzo de 2026; todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 20 de abril de 2026 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA (RG).**

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo y llamamiento personal a los **propietarios que resultan de las Certificaciones Registrales y Catastrales** que constan en el expediente ; todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

**TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que el anuncio para proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.**

5/10

**CUARTO.- Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir informe preceptivo y vinculante:**

- A la Delegación Territorial de la Consejería Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y ello en virtud de la afección del presente instrumento sobre bienes que se encuentran incluidos en el Conjunto Histórico de Málaga inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (incoado por Resolución el 18 de julio de 1985 de la Dirección General de Bellas Artes y declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por Decreto 88/2012 de 17 de abril de 2012); que será emitido en el plazo de tres meses, transcurrido el cual sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello, en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con lo dispuesto en el art. 80.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- La Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y

*Agenda Urbana*, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y en el artículo 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

**SEXTO.-** Significar al promotor que son obligaciones del propietario del suelo urbano, por una parte, ejecutar la urbanización complementaria a la edificación necesaria para que los terrenos alcancen o recuperen la condición de solar y, por otra, realizar la edificación en los plazos y condiciones fijados por la ordenación urbanística una vez que el suelo tenga la citada condición de solar, o bien, simultanear ambas obligaciones previa presentación de las garantías correspondientes.

**SÉPTIMO.-** Significar expresamente que todos aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

**OCTAVO.-** Significar finalmente al interesado, que la documentación que se presente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá dar cumplimiento a las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía, aprobadas por Orden de 18 de febrero de 2026 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

6/10

**NOVENO.- Dar traslado del presente acuerdo:**

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

- Al promotor del expediente.

- A los titulares registrales y catastrales.

- A la Junta Municipal de Distrito nº 1 – Centro.”

**Punto nº 10.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle para rehabilitación del antiguo Convento de la Trinidad y urbanización de su entorno (expediente nº PL 13/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para rehabilitación del antiguo Convento de la Trinidad y urbanización de su entorno, para uso como centro cultural, archivo provincial intermedio y sede administrativa, promovido por la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía r/p D<sup>a</sup> E. T.L., según documentación presentada el 23 de abril de 2026; todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 12 de mayo de 2026 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA (RG).**

**SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo y llamamiento personal a los **propietarios que resultan de las Certificaciones Registrales y Catastrales** que constan en el expediente ; todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

**TERCERO.-** Advertir a la Administración promotora que **el anuncio para proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**CUARTO.-** Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir **informe preceptivo y vinculante:** 7/10

- A la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; informe que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses**, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo de conformidad con su normativa específica.

- A la Delegación Territorial de la Consejería Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y ello en virtud de la afección del presente instrumento sobre bienes que se encuentran incluidos en el Conjunto Histórico de Málaga inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (incoado por Resolución el 18 de julio de 1985 de la Dirección General de Bellas Artes y declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por Decreto 88/2012 de 17 de abril de 2012); que será emitido en el plazo de **tres meses**, transcurrido el cual sin que aquél se hubiera evacuado, se entenderá éste como favorable y se seguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, todo ello, en base a lo establecido en el mencionado artículo 29.4 en concordancia con lo dispuesto en el art. 80.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**QUINTO.-** *Significar al promotor que son obligaciones del propietario del suelo urbano, por una parte, ejecutar la urbanización complementaria a la edificación necesaria para que los terrenos alcancen o recuperen la condición de solar y, por otra, realizar la edificación en los plazos y condiciones fijados por la ordenación urbanística una vez que el suelo tenga la citada condición de solar, o bien, simultanear ambas obligaciones previa presentación de las garantías correspondientes.*

**SEXTO.-** *Significar expresamente que todos aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

**SÉPTIMO.-** *Dar traslado del presente acuerdo:*

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

- A la Consejería de Cultura y Deporte. Junta de Andalucía. Representada por D<sup>a</sup> E.T.L.

- A la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.”

**Punto nº 11.- Propuesta de aprobación de la “Convocatoria de subvenciones para el fomento de la concertación de servicios de taxi accesible por emisora o sistema tecnológico alternativo determinado por el Ayuntamiento” (expediente nº 1/2026).**

8/10

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Aprobar la “Convocatoria de subvenciones para fomentar concertación de servicios de taxi accesible por emisora o sistema tecnológico alternativo determinado por el Ayuntamiento” suscrita por la Concejala Delegada de Movilidad el 21 de mayo de 2026 y CSV: [...] (url de verificación: <https://valida.malaga.eu>).*

*SEGUNDO: Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).*

*TERCERO: Delegar en la Concejalía Delegada de Movilidad las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renuncias o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito, que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad, al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución número 18 del Presupuesto General.”*

**Punto nº U-1.- Propuesta relativa a la selección de Mahou, S.A. como patrocinador de la actividad “Feria de Málaga 2026” y aprobación del respectivo convenio de patrocinio (expediente nº 8/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Seleccionar como patrocinador de la Feria de Málaga 2026 – Categoría*

A de patrocinio, a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

- MAHOU, S.A., con NIF A28078202, con las siguientes aportaciones en cada una de las cuatro anualidades por las que se realiza la oferta:
  - I. Primer año de vigencia:
    - a. Aportación dineraria por importe de ciento cuatro mil ochocientos (104.800€) euros, destinada a las siguientes actuaciones:
      - i. Actuaciones artísticas
      - ii. Drones
      - iii. Fuegos artificiales
    - b. Aportación en especie consistente en el suministro, instalación, montaje y desmontaje, así como el mantenimiento de toldos en calle Larios y Plaza de la Constitución, valorada en ciento treinta y cuatro mil quinientos (134.500 €) euros.
  - II. Segundo, tercero y cuarto año de vigencia:
    - a. Aportación dineraria por importe de ciento cuatro mil ochocientos (104.800€) euros, destinada a las siguientes actuaciones:
      - i. Actuaciones artísticas
      - ii. Drones
      - iii. Fuegos artificiales
    - b. Aportación en especie consistente en el suministro, instalación, montaje y desmontaje, así como el mantenimiento de toldos en calle Larios y Plaza de la Constitución, valorada en cuarenta y un mil quinientos (41.500€) euros.

9/10

**SEGUNDO:** Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente, según el siguiente CSV: [...].

**TERCERO:** Delegar la firma del Convenio en la Concejala Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro Municipal de Convenios y Protocolos, y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

**Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de primer expediente de cambio de finalidad de inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) en el Presupuesto para 2026.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“**PRIMERO:** Aprobar el **PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE CAMBIO DE FINALIDAD DE INVERSIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2026** destinado a:

**PUNTO 1:** Reasignar crédito por importe de 32.562,92 € de proyecto de gastos 2022 2 INSTA 1 al proyecto de gasto 2025 2 RECAR 1

**PUNTO 2:** Incrementar el crédito por importe de 55.748,09 € en el proyecto de gastos 2025 2 RECAR 1 procedentes del proyecto de gasto 2022 2 INSTA 1

**SEGUNDO:** Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."

**Punto nº U-3.- Propuesta de aprobación del Proyecto de la modificación del Anexo de inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (GMU) en el Presupuesto para 2026.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**"PRIMERO:** Aprobar el **PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS PARA 2026 CONSISTENTE EN:**

*El Cambio de denominación del proyecto de gastos 2026 2 ALCAZ 1 de forma que la actual "Proyecto de actuaciones Alcazaba-Gibralfaro 2024. Fase 2\_SINDT" pasa a denominarse "Proyecto de actuaciones Alcazaba-Gibralfaro 2024. 2% Cultural".*

**SEGUNDO:** Que, en caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."